Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:06/02/2024
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:7ea89986-5b9b-4708-9f1f-41d1be13b329-644482

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA C ELEBRADA CON FECHA DE 18 DE ENERO DE 2024

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA 3 CUERPOS EN (…) PARA INHUMACION RESTOS (…)

2.2.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

2.3.-AUTORIZACION CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD BAR RESTAURANTE (…) SITO EN (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 18 DE ENERO DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2024.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA 3 CUERPOS EN (…) DE CEMENTERIO MUNICIPAL A (…) PARA INHUMACION RESTOS (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CEMENTERIO (…)

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación de (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 10 de enero de 2024 relacionada con la inhumación de (…).

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro (…) de fecha 18/01/2024 en la que solicita la concesión de la sepultura por la inhumación de (…).

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de la sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08**,** modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023.

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- (…) con NIF.: (…) y domicilio en (…)
- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…)
- Fecha de adjudicación: 10 de enero de 2024
- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

  1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

  2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

  3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

  4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que con **fecha 11 de enero de 2024** la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria aprobó el siguiente acuerdo:

""=

2.1.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 4 de diciembre de 2023, por (…), y número de Registro General de Entrada 2023/11407 mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 8 de enero de 2024, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto :	*Alineación Oficial*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Fase :	*Delimitación*
Dirección :	*(…)*
Solicitante :	*(…)*
Ref. catastral :	***(…)***

(…) ***– ARQUITECTO MUNICIPAL***

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

*En el expediente referenciado anteriormente, se solicita Alineación Oficial para la finca con referencia catastral (…)**,** situado en (…) de esta localidad. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

INFORME

***PRIMERO:** La finca objeto sobre la que se solicita la alineación, está ubicada según el Plano de Calificación y Usos del Suelo **"S"** (Sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona u Ordenanza Particular **C2** "Colonias de Segunda Residencia". Dicha ordenanza establece un retranqueo de 4 m en todos sus linderos.*

***SEGUNDO:** Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 546 m^2, superficie superior a la mínima establecida de 500 m^2 por la ordenanza C2. La parcela se encuentra libre de edificaciones. Su forma es prácticamente rectangular con un único lindero a vial por donde tiene su acceso.*

***TERCERO:** Cualquier actuación dentro de la parcela tiene afección al estar inmersa en Zona de Policía, según se establece en el artículo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008, debiéndose notificar cualquier tipo de obra a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) para su aprobación (…).*
Con fecha 09/01/2023 y registro de entrada nº 11/2023 se aporta Resolución de Otorgamiento (…) por parte de la CHT, para la ejecución de obras para la edificación de ocho viviendas unifamiliares con piscina. En la descripción de la actuación se señala: "Construcción de varias viviendas unifamiliares pareadas con piscina, ...".
En el apartado 1 Condiciones generales se señala: "Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en cuanto no resulte...".

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Se solicita la alineación de una única parcela. En base a la información facilitada por la CHT, dado que la actuación es diferente a la inicialmente aprobada, se deberá ***solicitar nuevamente*** *(por parte del nuevo titular)* ***la autorización de obras*** *tramitándose como un nuevo expediente.*

CUARTO: *La manzana donde se sitúa la parcela tiene establecida su alineación oficial según el plano Alineaciones S (sur) de las vigentes NN.SS. de planeamiento. El vial se encuentra urbanizado con aceras en ambos lados y cuenta con alumbrado público. Con carácter general, la anchura libre entre los cerramientos de las parcelas en la calle, está en torno a 7,90 m. Se trata de un* ***Suelo Urbano Consolidado.***

En base a las características descritas, a la escala y precisión de dicha documentación gráfica, al nivel de consolidación de la manzana y que la parcelación interior de la manzana ha sido objeto de un Proyecto de Parcelación, se estima que la ***alineación oficial coincide*** *con el cierre actual de la parcela.*
Se adjunta planimetría de la alineación con las dimensiones y anchura del vial, que debe ser aprobada por el órgano competente.

La superficie a efectos de liquidación es de 546 m^2 (superficie reflejada en la sede electrónica de catastro).

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con el vallado y cierre actual de la parcela y reflejado en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente informe****.***

*Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero y al superior criterio de la corporación municipal la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)****=”***

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de **62,51€.**

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **62,51€.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo. =No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.=Cercedilla, a fecha de firma electrónica

(…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma**=””**

Visto que existe un error material en la aprobación de la liquidación de la tasa de alineación donde se escribe 62,51€ son 65,52€.

Esta Concejalía **propone la modificación de la propuesta para la subsanación del error material** quedando redactada la misma en los siguientes términos:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 4 de diciembre de 2023, por (…), y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 8 de enero de 2024, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Alineación Oficial*
Fase ..... :	*Delimitación*
Dirección ..... :	*(…)*
Solicitante..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.

El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su ***apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones****: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

*En el expediente referenciado anteriormente, se solicita Alineación Oficial para la finca con referencia catastral (…)****,*** *situado en (…) de esta localidad. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente*

INFORME

PRIMERO: *La finca objeto sobre la que se solicita la alineación, está ubicada según el Plano de Calificación y Usos del Suelo* ***"S"*** *(Sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona u Ordenanza Particular* ***C2*** *"Colonias de Segunda Residencia". Dicha ordenanza establece un retranqueo de 4 m en todos sus linderos.*

SEGUNDO: *Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 546 m^2, superficie superior a la mínima establecida de 500 m^2 por la ordenanza C2. La parcela se encuentra libre de edificaciones. Su forma es prácticamente rectangular con un único lindero a vial por donde tiene su acceso.*

TERCERO: *Cualquier actuación dentro de la parcela tiene afección al estar inmersa en Zona de Policía, según se establece en el artículo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008, debiéndose notificar cualquier tipo de obra a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) para su aprobación (…).*
Con fecha 09/01/2023 y registro de entrada (…) se aporta Resolución de Otorgamiento (…,) por parte de la CHT, para la ejecución de obras para la edificación de ocho viviendas unifamiliares con piscina. En la descripción de la actuación se señala: "Construcción de varias viviendas unifamiliares pareadas con piscina, ...".
En el apartado 1 Condiciones generales se señala: "Las actuaciones se ejecutarán de acuerdo a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en cuanto no resulte...".
Se solicita la alineación de una única parcela. En base a la información facilitada por la CHT, dado que la actuación es diferente a la inicialmente aprobada, se deberá ***solicitar nuevamente*** *(por parte del nuevo titular)* ***la autorización de obras*** *tramitándose como un nuevo expediente.*

CUARTO: *La manzana donde se sitúa la parcela tiene establecida su alineación oficial según el plano Alineaciones S (sur) de las vigentes NN.SS. de planeamiento. El vial se encuentra urbanizado con aceras en ambos lados y cuenta con alumbrado público. Con carácter general, la anchura libre entre los cerramientos de las parcelas en la calle, está en torno a 7,90 m. Se trata de un* ***Suelo Urbano Consolidado.***

En base a las características descritas, a la escala y precisión de dicha documentación gráfica, al nivel de consolidación de la manzana y que la parcelación interior de la manzana ha sido objeto de un Proyecto de Parcelación, se estima que la ***alineación oficial coincide*** *con el cierre actual de la parcela.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Se adjunta planimetría de la alineación con las dimensiones y anchura del vial, que debe ser aprobada por el órgano competente.

La superficie a efectos de liquidación es de 546 m^2 (superficie reflejada en la sede electrónica de catastro).

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con el vallado y cierre actual de la parcela y reflejado en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente informe****.***

*Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero y al superior criterio de la corporación municipal la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica=El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)****=”***

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de **65,52€.**

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **65,52€.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-AUTORIZACION CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD BAR RESTAURANTE (…) SITO EN (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA ACTIVIDAD (…)

Registro de Entrada (…)

Ref …)

El Concejal Delegado **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS.** que suscribe, tiene a bien formular a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente de cambio de titularidad de Licencia de Actividad que se esta tramitando a instancia de los interesados con la referencia arriba indicada.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de enero de 2024, del tenor literal siguiente:

"=CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA ACTIVIDAD (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

Visto *que con fecha* ***5 de diciembre de 2023****, y número de registro de entrada (…) se presenta comunicación de cambio de titularidad de actividad de bar restaurante para el local sito en (…) según catastro), con referencia catastral (…).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto *que con fecha 18 de junio de 2020 la Junta de gobierno local en sesión ordinaria, reconoció entre otros asuntos otorgar la licencia de actividad para funcionamiento de Bar Restaurante presentada mediante Declaración Responsable, en la finca antes citada cuyo titular es el cesionario de derechos del ejercicio de actividad solicitado por los interesados.*

Esta licencia se concedió dejando a salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- *Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

- *Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común.*
- *ORDEN de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.*
- *Ordenanzas municipales que le sean de aplicación a la actividad solicitada y resto de legislación sectorial.*

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL INTERESADO

Dada cuenta *que el citado acuerdo se modifico en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2020 por contener un error material.*

Dada cuenta *que los interesados presentan la siguiente documentación:*

- *Impreso normalizado de cambio de titularidad de la actividad, en el que consta la cesión de derechos para el ejercicio de la actividad y la declaración de que el local no ha estado sin actividad más de 6 meses.*
- *Seguro responsabilidad civil, suscrito con (…) en vigor hasta la fecha 28 de noviembre de 2024, con el recibo adjunto abonado.*
- *Declaración censal modelo 036 en epígrafe 6714.1 restaurantes de dos tenedores.*
- *Revisión de extintores, suscrito con (…) de diciembre de 2023, 3 extintores ABC 6 KGS.*
- *Pago autoliquidación de tasa de tramitación de licencia de apertura 19,16€ abonada 22 de noviembre de 2023.*
- *Se aporta la documentación relativa a indicar que los administradores de la Sociedad siendo estos (…) y (…).*

Dada cuenta *de la solicitud realizada, con la documentación aportada y los antecedentes de hecho se* ***observa lo siguiente:***

Los datos de la licencia quedan recogidos de la forma siguiente:

TITULAR: (…)

ACTIVIDAD: Bar RESTAURANTE.

Epígrafe 10.5 del R.D.184/1988, de 22 de octubre.

NOMBRE COMERCIAL: (…)

LOCAL: (…)

REF. CATASTRAL: (…)*.*

AFORO MÁXIMO: 53 personas

Bar (planta baja): 22 personas

Restaurante (1ª planta): 28 personas

Resto: 3 personal trabajo

HORARIO: de 10:00h a 02:00h. *(ORDEN de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público). Con las ampliaciones y/o modificaciones que conforme a la legislación vigente en cada momento sea de aplicación, y las que sean autorizadas por el Ayuntamiento.

Se advierte que el nuevo titular debe desarrollar la actividad de licencia de actividad para funcionamiento de Bar Restaurante en las mismas condiciones reflejadas en la licencia de funcionamiento otorgada, teniendo las obligaciones, responsabilidades y derechos en ella establecidos.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comunicación previa permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad ***desde el día de su presentación****, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.*

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

La licencia de funcionamiento queda sujeta a que, por el Ayuntamiento, pueda inspeccionarse, en cualquier momento, el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad, conforme a lo declarado y al documento técnico presentado por el titular anterior, el cual deberá cumplir en todo momento, con las condiciones establecidas en la licencia inicial, con la Ordenanza municipal de gestión de residuos y de convivencia ciudadana, así como con el horario establecido la legislación sectorial y demás normativa que, por la actividad desarrollada, le sea de afectación, haciendo especial atención en las medidas relativas a la seguridad y la protección contra incendios.

Notificar al interesado con los recursos que procedan, y al anterior titular para su conocimiento.

Por el titular de la licencia, deberá solicitar el correspondiente cartel identificativo del local solicitándolo en el Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto se ***informa favorablemente*** *el cambio de titularidad de la actividad citada, en base a la documentación aportada.*

Es todo lo que tengo el deber de informar salvo error u omisión no intencionado. =En Cercedilla a fecha de firma electrónica =SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES=AUXILIAR DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS=(FIRMADO)="

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación local, se presenta a la Junta de Gobierno local, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Autorizar el cambio la titularidad de la licencia de actividad de bar restaurante para el local sito en (…) según catastro, con referencia catastral (…), en base al informe técnico transcrito.

Todo ello, sin perjuicio de terceros y de que, por la Administración, se puedan realizar las comprobaciones e inspección, incluida la sanitaria, al local de referencia, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación en la materia que le es de aplicación por la actividad desarrollada.

Es responsabilidad de la titular de la licencia el cumplimiento, en todo momento, de la normativa que, por la actividad ejercida le es de aplicación.

Advertir a los interesados que si desean ejercer la actividad de terraza esta deberá ser solicitada de manera independiente.

SEGUNDO. Notificar a los nuevos y antiguo titular el presente acuerdo.

TERCERO. Dar traslado a los Servicios Económicos municipales y a la Policía local para su conocimiento y efectos que procedan.

No obstante la Junta de Gobierno local aprobará lo que estime oportuno.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO Y FESTEJOS

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:7EA89986-5B9B-4708-9F1F-41D1BE13B329-644482